

<div><p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p></div>	<div>FORMATO</div> <div>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>						CÓDIGO: A5-FO-04				
							VERSIÓN: 01				
							Vigente desde: 22/05/2024				
UNIDAD DE GASTO		FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)				FECHA		12 de junio de 2026			
SUBUNIDAD DE GASTO		FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)				DEPENDENCIA		PNN AMACAYACU			
PAGO No.		2		TOTAL DE PAGOS		3		PERIODO A PAGAR		Factura Electrónica de Venta No. JKAU - 547- MES JUNIO	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR											
NOMBRE/RAZON SOCIAL		JESSY KATHERINE AGUIAR UNI				TIPO DE DOCUMENTO		CC			
IDENTIFICACION		1.121.205.786				NATURALEZA		Persona Natural			
CORREO		jorkaty_13@hotmail.com				TELEFONO DE CONTACTO		3143548577			
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO											
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS				CUAL		Suministro			
CONTRATO No.		CSU-DTAM-194-2026		FECHA DE INICIO		28/04/2026		FECHA DE TERMINACION INICIAL		30/12/2026	
FECHA DE TERMINACION FINAL		30/12/2026									
REGISTRO PRESUPUESTAL		15926 del 27/04/2026		USO PRESUPUESTAL		A-02-02-01-003-003-03 - Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites.					
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO											
Situacion Financiera				Pagos Tramitados							
Valor Inicial		\$ 15.000.000,00		Pago 1		Pago 2		Pago 3		Pago 4	
Adicion 1				\$ 7.182.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00			
Adicion 2				Pago 7		Pago 8		Pago 9		Pago 10	
Adicion 3											
Adicion 4				Pago 13		Pago 14		Pago 15		Pago 16	
Reduccion 1											
Reduccion 2				Pago 19		Pago 20		Pago 21		Pago 22	
Reduccion 3											
Reduccion 4				Pago 25		Pago 26		Pago 27		Pago 28	
Valor Actual		\$ 15.000.000,00									
				Pago 29		Pago 30					
<div><div>Total Pagado</div><div>\$ 7.182.000</div></div>											
<div><div>Saldo Actual</div><div>\$ 7.818.000</div></div>											
<div><div>VALOR A PAGAR:</div><div>\$ 4.615.000</div></div>											
<div><div>Menos este pago</div><div>\$ 3.203.000</div></div>											
				<div>Porcentaje de Ejecución Financiera</div> <div>79%</div>							
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN											
OBJETO:		DM02-3202032-1-010 Suministro de aceites y lubricantes que garantizan la operatividad de los vehículos fluviales y motores estacionarios del Parque Nacional Natural Amacayacu, asociados a las líneas estratégicas del Plan de Manejo en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.									
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR											
OBLIGACIÓN						ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE					
Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.						En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales					

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</p>		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024
<p>Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.</p>		Se realizó entrega en la plataforma secop II de las pólizas solicitadas, las cuales fueron aprobadas por la entidad el día 28 de abril de 2026	
<p>Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales, no se han presentado novedades que requieran la suspensión de labores	
<p>Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Suministrar aceites, grasas y lubricantes al Parque Nacional Natural Amacayacu con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas, sede administrativa ubicada en la carrera 6 No. 4-85, avenida internacional (Porvenir), durante el plazo y la vigencia del contrato.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales y los requerimientos del supervisor	
<p>Garantizar el oportuno y eficaz suministro del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los lubricantes, grasas y aceites suministrados.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Despachar los pedidos de acuerdo con el procedimiento acordado con el supervisor designado; no obstante, en términos generales, realizar los despachos atendiendo las siguientes pautas: a) Entregar dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. b) Entregar los pedidos extraordinarios con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Solicitar el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. Incluir en el formato de pedido, como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha del pedido, número del consecutivo interno del pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega."</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales y los requerimientos del supervisor	
<p>Realizar el suministro de lubricantes a los automotores antes relacionados, y en todo caso La Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	
<p>Garantizar la existencia de lubricantes suficientes para satisfacer de esta necesidad a los vehículos indicados previamente.</p>		En ejecución de acuerdo a las obligaciones contractuales	

<div> PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</div>	<div>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</div>	CÓDIGO: A5-FO-04	
		VERSIÓN: 01	
		Vigente desde: 22/05/2024	
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS			
Se revisan y aprueban los documentos entregados por la contratista, de acuerdo al suministro entregado.			
RECIBIDO A SATISFACCIÓN			
<p>En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.</p> <p>Por lo anterior autorizo el pago por valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.615.000) MCTE.</p>			
AUTORIZACIÓN DE PAGO			
Firma		Firma	
Nombre del Contratista:	JESSY KATHERINE AGUIAR UNI	Nombre del Supervisor 1:	ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Nit.:	1.121.205.786	C.C.:	79.672.176
Cargo:	Contratista	Cargo:	Jefe de área protegida PNN Amacayacu

JESSY KATHERINE AGUIAR UNI

Actividad Económica Principal 4761
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta JKAU - 547
Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764089815472 de 03/03/2025 - 03/03/2027 autoriza JKAU - 301 a JKAU - 1,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 11/06/2026 11:58
Fecha de Vencimiento 11/06/2026 11:58
Fecha de Validación 11/06/2026 14:56
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	JESSY KATHERINE AGUIAR UNI	Razón Social	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
CC Obligación	1121205786 NO APLICA	NIT Obligación	901037393 NO APLICA alexander.alfonso@parquesnacionales.gov.co;amacayacu@parquesnacionales.gov.co
Email	jorkaty_13@hotmail.com	Email	gov.co;amacayacu@parquesnacionales.gov.co
Teléfono	3143548577	Teléfono	6085927124 5924872
Dirección Fiscal	CL 19 7 31 (!) URIBE URIBE, LETICIA, (AMAZONAS, CO)	Dirección	CRA 6 4 - 85 AV. INTERNACIONAL
		Ciudad, Depart.	LETICIA, AMAZONAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PN144	ACEITE 50/1 2T	40	94	\$38,000.00		\$1,520,000.00	\$1,520,000.00
2	PN145	ACEITE SAE 40 X 1/4	40	94	\$29,000.00		\$1,160,000.00	\$1,160,000.00
3	PN146	ACEITE 20W50 X 1/4	25	EA	\$40,000.00		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
4	PN147	ACEITE PARA TRANSMISION	25	94	\$23,000.00		\$575,000.00	\$575,000.00
5	PN148	GRASA MULTIPROPOSITO 330GR	20	94	\$18,000.00		\$360,000.00	\$360,000.00
					Subtotal		\$4,615,000.00	
					Total a Pagar		\$4,615,000.00	

32-04-01-100-007;CSU-DTAM-194-2026;alexander.alfonso@parquesnacionales.gov.co
Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 7b08466606238333e13260fb4c8ec719b9d09728c109990a0deb7fabea7d771cf1a7a54e67f920c5182b8a9a138bef1f

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648



FORMATO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo JESSY KATHERINE AGUIAR UNI, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.205.786, en mi calidad de representante legal, de la empresa Zetta Consultores con NIT No. 1.121.205.786 - 1, manifiesto que Zetta Consultores ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Leticia, 11 de junio del 2026

Atentamente:

JESSY KATHERINE AGUIAR UNI
C.C N° 1.121.205.786 de Leticia
ZETTA CONSULTORES
NIT 1.121.205.786 - 1
CALLE 8 11ª - 88
314 354 85 77
LETICIA - AMAZONAS
[JORKATY_13@HOTMAIL.COM](mailto:jorkaty_13@hotmail.com)

Calle 8 11ª - 88 Cel. 314 354 8577 e-mail: jorkaty_13@hotmail.com
Leticia - Amazonas - Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121205786
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JESSY KATHERINE AGUIAR UNI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	LETICIA	AMAZONAS	
DIRECCIÓN:	CL 19 7 31	TELÉFONO:	5926881
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad, teneduría de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6016958476	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DÍAS DE MORA:			0	mayo AÑO	2026
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	382179227

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUBTOTALES:									\$ 218.900				\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																	
DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES													
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT				
SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																																														
1	CC 1121205786	AGUIAR UNIJESSY KATHERINE	INDEPEND		\$ 1.750.905			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	\$ 1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 499.100
----------------------	-------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.205.786

AGUIAR UNI

APELLIDOS
JESSY KATHERINE

NOMBRES

Jessy Katherine Aguiar U.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1990

IBAGUE
(TOLIMA)

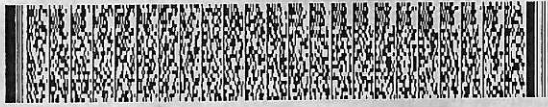
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

22-DIC-2008 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-6000100-00157397-F-1121205786-20090524 0011773136A 1 28096245



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-194-2026
CONTRATISTA:	JESSY KATHERINE AGUIAR UNI CC. 1.121.205.786 , propietaria del establecimiento de comercio ZETTA CONSULTORES NIT. 1.121.205.786-1
OBJETO PRINCIPAL:	DM02-3202032-1-010 Suministro de aceites y lubricantes que garanticen la operatividad de los vehículos fluviales y motores estacionarios del Parque Nacional Natural Amacayacu, asociados a las líneas estratégicas del Plan de Manejo en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) , o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora

JESSY KATHERINE AGUIAR UNI

C.C. 1.121.205.786

Propietaria del establecimiento de comercio

ZETTA CONSULTORES

NIT. 1.121.205.786-1

Leticia

Amazonas

**REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-013-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-194-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual, el presente Clausulado de Aceptación de la Oferta, constituye para todos los efectos junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-194-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM02-3202032-1-010 Suministro de aceites y lubricantes que garanticen la operatividad de los vehículos fluviales y motores estacionarios del Parque Nacional Natural Amacayacu, asociados a las líneas estratégicas del Plan de Manejo en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de motor
15121508	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión
15121902	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Con el fin de satisfacer las necesidades del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de lubricantes, grasas y aceites en la ciudad de Leticia.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	1
2	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	1
3	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	1
4	Aceite para Transmisión	Cuarto	1
5	Grasa multipropósito 330gr	Cuarto	1
6	Aceite 4T 15W40 x ¼	Cuarto	1

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Suministrar aceites, grasas y lubricantes al Parque Nacional Natural Amacayacu con domicilio en la ciudad de Leticia – Amazonas, sede administrativa ubicada en la carrera 6 No. 4-85, avenida internacional (Porvenir), durante el plazo y la vigencia del contrato.
2. Garantizar el oportuno y eficaz suministro del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los lubricantes, grasas y aceites suministrados.
3. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
4. Despachar los pedidos de acuerdo con el procedimiento acordado con el supervisor designado; no obstante, en términos generales, realizar los despachos atendiendo las siguientes pautas: a) Entregar dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. b) Entregar los pedidos extraordinarios con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Solicitar el despacho



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. Incluir en el formato de pedido, como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha del pedido, número del consecutivo interno del pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega."

5. Realizar el suministro de lubricantes a los automotores antes relacionados, y en todo caso La Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
6. Garantizar la existencia de lubricantes suficientes para satisfacer de esta necesidad a los vehículos indicados previamente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos y motores objeto del suministro de lubricantes y aceites durante la vigencia del contrato.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta. El valor total del contrato es por el presupuesto oficial, los valores unitarios determinarán los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1126

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 506224088 del Banco BBVA.**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,,** dentro dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Amacayacu**, o por quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II. 



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Bogotá, D.C.

FECHA: 04-05-2026

PARA: ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Supervisor

DE: JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro

Contrato: CSU-DTAM-194-2026

JESSY KATHERINE AGUIAR UNI

Registro Presupuestal No.15926 Fecha de RP: 27-04-2026

Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere

Fecha de aprobación póliza en Secop II: 28/04/2026

Objeto: **DM02-3202032-1-010** Suministro de aceites y lubricantes que garanticen la operatividad de los vehículos fluviales y motores estacionarios del Parque Nacional Natural Amacayacu, asociados a las líneas estratégicas del Plan de Manejo en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a la gestión a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: "Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente".

Cordialmente,

CUETO GOMEZ Firmado digitalmente
por CUETO GOMEZ
JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141242646486			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1121205786		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Leticia	
				14. Buzón electrónico 38	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1121205786	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Amazonas 91		30. Ciudad/Municipio Leticia 001	
31. Primer apellido AGUIAR		32. Segundo apellido UNI		33. Primer nombre JESSY	
				34. Otros nombres KATHERINE	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Amazonas 91		40. Ciudad/Municipio Leticia 001	
41. Dirección principal CL 8 11 A 88 PUERTO CIVIL					
42. Correo electrónico jorkaty_13@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3143548577		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
4761 20190104		9200 20220101		6920 4732	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5164952					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-03-24 / 05:13:27PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre AGUIAR UNI JESSY KATHERINE		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		